

tual, indefectiblemente, saldrán comisionados á formar las matrículas que no se hayan presentado en esta Administración económica antes de la referida fecha, con las dietas de 30 reales diarios á costa de los respectivos Alcaldes.

De las matrículas del impuesto sobre caballerías y carruajes no se formarán mas que dos ejemplares, sin lista cobratoria ni recibos talonarios, una vez que, suprimido aquél por la ley de Presupuestos del año actual, solo se necesitan para conocer los elementos contributivos que las constituyen, los cuales han de aglomerarse en la industrial y de comercio.

Los Alcaldes de los distritos donde no se formaron dichos documentos en el año económico último por no existir caballerías ni carruajes, remitirán la correspondiente certificación negativa.

Santander 10 de Julio de 1869.—Manuel G. Granda.

Dispuesto por el Gobierno que se paguen los intereses de los bonos del Tesoro por el semestre vencido en 30 de Junio, los tenedores de esta clase de créditos presentarán en esta Administración los cupones ó los resguardos interinos á talon que conserven, á fin de proveerles de las facturas con que han de ser remesados dichos valores para su reconocimiento.

Santander 8 de Julio de 1869.—Manuel G. Granda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Campó de Yuso.

Terminado el repartimiento por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, se halla espuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes que gusten puedan enterarse de él y producir en su caso las reclamaciones que se les ofrezcan.

Campó de Yuso 3 de Julio de 1869.—Angel Fernandez Villegas.

Ayuntamiento de Camargo.

En el pueblo de Escobedo, de dicho valle, se halla en custodia una jaca de 6 cuartas de alzada próximamente, color gris ó cardino, pintas blancas en el lomo, edad como de seis á ocho años.

Un macho pequeño, como de cinco á seis años, color oscuro ó lo que llaman mohino, alzada menos de seis cuartas, sin otra seña particular.

Valle de Camargo 7 de Julio de 1869.—Pedro Víctor Barros y Castellon.

Ayuntamiento de Piélagos.

Nota de los aspirantes que han presentado solicitudes para la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

D. Bernardino Rivera, licenciado del ejército y empleado en Rentas.

D. Policarpo García Benedi, escribiente de un Abogado.

D. Mariano Gonzalez García, cesante de Administración civil.

D. Juan Bautista Carrasco, Abogado.

D. Cecilio Tolosa Urzay, Secretario cesante de otros Ayuntamientos.

D. Agapito Lizarraldi, perito agrimensor.

D. Juan Antonio Gomez, Secretario cesante de Ayuntamiento.

D. Andrés Puente Mirones, licenciado del ejército y auxiliar.

D. Gaspar Labin Abascal, Inspector cesante de vigilancia pública.

D. Federico Castañeda Real, Escribiente auxiliar de esta Secretaría.

D. Simon Gutierrez Higuera, licenciado y escribiente de la Guardia civil.

Cuya nota se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se sirva mandarla insertar en el Boletín Oficial de la provincia, toda vez que corrido el término prefijado no pueden admitirse mas instancias sobre el particular.

Piélagos 5 de Julio de 1869.—Ramon Santiyan del Hoyo.

Juzgado de paz del Astillero.

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado de paz, se anuncia al público para que las personas que se crean con los requisitos legales para desempeñar el cargo de Secretario, presenten sus solicitudes documentadas en el término de quince dias, á contar desde la fecha.

Astillero 8 de Julio de 1869.—Venancio Tigero.

Ayuntamiento de San Felices.

En el pueblo de Llano, de este distrito municipal, se halla en guarda una vaca de las señas siguientes: como de ocho años de edad, color ajoscado por el pescuezo, por el lomo y detrás avellana clara, marcada en la gama derecha con el marco de Llano, en el cuarto derecho una O y una cruz, vendida por un vecino de dicho Llano en la última feria celebrada en Cártes.

Si en el término de ocho dias no se presenta el dueño á recogerla se procederá á formar el expediente con arreglo á la ley de mostrencos.

San Felices 7 de Julio de 1869.—Simon de Mediavilla.

Ayuntamiento de Santander.

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el presupuesto municipal para el ejercicio del presente año económico y en él los arbitrios acordados sobre diferentes artículos comerciales, el Excmo. Ayuntamiento ha resuelto que dé principio la exaccion de los arbitrios el dia 12 del corriente mes, con sujecion á la tarifa general aprobada que se publicará por separado.

Lo que se anuncia al público para inteligencia del comercio de esta plaza y demás efectos consiguientes.—Santander á 9 de Julio de 1869.—Joaquin de Castanedo.

Ayuntamiento de Valdeprado.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal se halla terminado y espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar de agravio; en la inteligencia que terminado este plazo no serán oidos y les parará el perjuicio que haya lugar.

Valdeprado 6 de Julio de 1869.—Felipe Lopez Rodriguez.

Ayuntamiento de Los Corrales.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1869 á 70 se halla confeccionado y espuesto al público en la casa capitular del Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes se enteren de su contenido y puedan reclamar si se consideran agraviados.

Los Corrales 8 de Julio de 1869.—Juan Gutierrez de Ceballos.

D. Sebastian Martinez de Mollinedo, Juez de paz de este distrito municipal.

Por el presente hago saber: Que por disposicion del Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia del territorio debe proveerse la Secretaría de este Ayuntamiento, por hallarse desempeñándola interinamente el que á la vez lo es de este Juzgado de paz, por no haberse presentado aspirante alguno á pesar de haberla insertado en el Boletín Oficial de la provincia anteriormente, cuya dotacion consiste en la cantidad de 160 escudos pagados de fondos municipales. Los que gusten solicitarla presentarán sus solicitudes en el término de quince dias despues de la insercion de este edicto.

Villaverde de Trucios 7 de Julio de 1869.—Sebastian Martinez de Mollinedo.

SECRETARÍA

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

En el Juzgado de primera instancia de Cabuérniga, del territorio de esta Audiencia, ha de proveerse una Escribanía de actuaciones con sujecion al real decreto de 29 de Noviembre de 1867 y á la real orden de 5 de Mayo de 1868.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia por conducto de la Sala de Gobierno de esta referida Audiencia dentro del improrogable plazo de treinta dias, contados desde la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid.

Burgos 6 de Julio de 1869.—Benigno Fernandez de Castro.

Providencias judiciales.

D. Francisco García Franco, Abogado de los Tribunales nacionales, Caballero de la distinguida orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por el presente, tercer edicto, cito, llamo y emplazo á dos mujeres desconocidas, al parecer gitanas, la una como de 50 años de edad y la otra de 42, cuyas señas personales se insertarán á su final, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de nueve dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el Boletín Oficial de esta capital, á responder á los cargos que contra ellas resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre estafa que consiste en la sustraccion de reales por cantidad de 4,700, diferentes ropas y alhajas con tres pares de cubiertos de plata á D. Felipe Ruiz Huidobro, D.^a Luisa Ochoa, Josefa Puente y Martina Salazar, de esta vecindad y residencia; pues de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar y se las seguirá la causa en rebeldía.

Dado en Santander á 2 de Julio de 1869.—Francisco García Franco.—P. M. de S. S.^a, Marcelino Santa María.

Señas.

La una como de 50 años de edad, estatura regular, color moreno oscuro amarillento, pelo negro, nariz regular, vestida con traje corto y de percal oscuro, chal viejo oscuro, cubriendo otro con cuadros encarnados y negros y pañuelo de seda fondo blanco en la cabeza.

La otra mujer como de 42 años, estatura regular, un poco mas baja que la anterior, color algo mas claro

que esta aunque oscuro, pelo negro, vestida en traje corto y de percal negro, chal en buen uso de cuadros negros y blancos, tiene un poco comida la punta de la nariz y es algo chata.

D. Francisco García Franco, Abogado de los Tribunales nacionales, Caballero de la distinguida orden española de Carlos III y Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por el presente, segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Andrés Aguirre, vecino que fué de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado con el fin de poder practicar una diligencia con el mismo en la causa que se sigue sobre conato de suicidio, y no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santander á 5 de Julio de 1869.—Francisco García Franco.—P. M. de S. S.^a, Marcelino Santa María.

D. Francisco García Franco, Abogado de los Tribunales nacionales, Caballero de la distinguida orden española de Carlos III y Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por el presente, segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Francisco Fauro Ortiz, natural de Santa María de Monmagastrell, trabajador que fué en las minas de Puente Arce, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado con el objeto de notificarle el auto definitivo dictado en la causa que se le sigue por sesiones causadas á Manuel Rivas la noche del 11 de Octubre último, pues de no verificarlo se le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santander á 3 de Julio de 1869.—Francisco García Franco.—P. M. de S. S.^a, Marcelino Santa María.

D. Francisco García Franco, Abogado de los Tribunales nacionales, Caballero de la distinguida orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por el presente, segundo edicto, cito, llamo y emplazo á doña Manuela Lamason, vecina que se dijo ser en esta ciudad y hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra ella resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre aprehension de un baul de tabaco, pues de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santander á 3 de Julio de 1869.—Francisco García Franco.—P. M. de S. S.^a, Marcelino Santa María.

AVISO.

Se desea contratar un médico-cirujano para los pueblos de Reocin, Torres, La Barquera y Mijarójos exclusivamente.

La dotacion será de 14,000 rs. con casa en término de La Barquera.

Los Sres. aspirantes podrán dirigir sus solicitudes hasta el dia 15 de Agosto próximo al Sr. D. Felipe Eloraga, Torrelavega (Minas de Reocin), quien manifestará las demás condiciones de la contrata.

Imprenta de La Abeja Montañesa, calle del Muelle, núm. 4, entresuelo.